

RESOLUCIÓN CGR Nº 1088/03
EXAMEN ESPECIAL AL MOPC CON RELACIÓN A LOS ASPECTOS AMBIENTALES
INVOLUCRADOS EN EL OCTAVO PROYECTO CARRETERO (AVDA. MADAME
LYNCH, TRAMO VINCULADO A LA URBANIZACIÓN AEROPUERTO)
Febrero del 2004

1 JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

El trabajo se origina a pedido del Ministerio Público, específicamente de la Agente Fiscal del Crimen de la Unidad Penal Especializada Ambiental, Abog. María Bernarda Alvarez.

2 SITUACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO ITAY

Sub cuenca comprendida entre la Avda. Santa Teresa y Autopista

El estado de deterioro, contaminación con desechos de todo tipo y olores nauseabundos se vienen denunciando desde hace por lo menos una década. A principios del año 1996, el SENASA presentó un informe sobre la situación del recurso, el tipo de contaminación y las empresas censadas en la zona, e inició un programa de control de la contaminación. Sin embargo, la situación del A° Itay no ha mejorado.

3 OBJETIVOS

- /// Examinar la adecuación de las obras a la normativa legal ambiental vigente.
- /// Verificar la relación entre las obras y la situación ambiental del tramo en cuestión, específicamente de las zonas aledañas al A° Itay y al canal del A° Madame Lynch (canal artificial paralelo a la Avda. Mme. Lynch, que se une al A° Itay en las inmediaciones de la Autopista).

4 PROYECTO VIAL: PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - 8VO. PROYECTO DE CARRETERAS.

El contrato de préstamo con el BIRF para el financiamiento del proyecto fue aprobado por la Ley Nº 369/94 *“Que aprueba el Contrato de Préstamo Nº 3685-PA, otorgado a la República del Paraguay por el Banco Mundial (BIRF), por un monto US\$ 65.000.000 (sesenta y cinco millones de dólares americanos), a ser destinado al financiamiento del Octavo Proyecto de Carreteras”*. La empresa adjudicada para la ejecución de las obras (contratista) fue el Consorcio Asunción (EDB Construcciones - IVAI Ingenharía de Obras S.A.). La empresa adjudicada para la fiscalización fue el Consorcio formado por la Consultora Guaraní - R&Q Ingeniería Ltda.

Las obras civiles comprenden el mejoramiento de 12,3 Km. de pavimento desde Cuatro Mojones a la Ruta 9 (Apéndice 2, Parte A: obras civiles). La canalización del Arroyo Madame Lynch se inicia en el tramo II Eusebio Ayala – Avda. Sta. Teresa y continua hasta su desembocadura en el A° Itay. En el canal desemboca la red de drenaje pluvial correspondiente a las obras viales y otros aportes laterales.

5 OBRAS DE INTERFERENCIA

El 7 de julio del año 2000 se firmó un convenio entre el MOPC y la entonces CORPOSANA (hoy ESSAP), a fin de minimizar los efectos producidos por las interferencias surgidas por la interposición de las obras pluviales y viales del MOPC, y las instalaciones cloacales que se desarrollarían en el ámbito del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de la Cuenca del Itay, de la CORPOSANA. En virtud del convenio el MOPC se comprometió a construir los colectores cloacales en los tramos de interferencias con las obras viales, y los desagües cloacales necesarios para las propiedades ubicadas en el área de influencia, todas obras correspondientes al Proyecto de Alcantarillado Sanitario de la Cuenca del Itay. El convenio fue ampliado en el año 2002.

De acuerdo al convenio, tanto el MOPC como la CORPOSANA son responsables de coordinar, planificar, ejecutar y lograr los objetivos, y la fiscalización sería realizada por las empresas fiscalizadoras de ambos entes.

6 CONCLUSIONES

1. Si bien el Arroyo Madame Lynch presenta un aspecto mejorado con la construcción del canal pluvial, y se ha solucionado el problema causado por las inundaciones en épocas de lluvia que afectaba a la citada vía de circulación, continúa vigente la vieja práctica de descargar los desechos industriales, aguas servidas y cloacales al Arroyo Itay, ahora a través de la red pluvial del proyecto vial y la red de desagüe cloacal construida en virtud a un convenio entre el MOPC y la ESSAP.
2. La red cloacal construida se encuentra en funcionamiento a pesar de que no se encuentra culminada. Las consecuencias son los olores nauseabundos, la degradación del arroyo, el deterioro de la calidad de vida de la población vecina y disminución de la vida útil del canal por agresión de los efluentes al concreto.
3. La contaminación del Arroyo Itay no puede atribuirse a la ejecución y construcción de la obra vial de la Avda. Madame Lynch, ya que ésta se origina en las actividades diversas que se desarrollan en su área de influencia, que contaminan el arroyo antes de su interconexión con el canal pluvial, en áreas no vinculadas con la obra vial.
4. Existe una gestión deficiente por parte de los entes gubernamentales ESSAP/CORPOSANA, SEAM, así como por parte de las municipalidades, para actuar en forma coordinada y buscar una solución de fondo a los problemas ambientales y sanitarios.
5. El sistema o la red de desagüe cloacal del Grupo Habitacional Aeropuerto ha colapsado, y a la fecha debe ser considerado como otro foco de contaminación importante del arroyo Itay debido a su mal funcionamiento.
6. El MOPC implementó el proyecto vial en contravención a la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", ya que no cuenta con licencia ambiental. El proyecto de alcantarillado sanitario de la CORPOSANA tampoco cuenta con licencia ambiental.
7. No se observó un sistema de administración ambiental definido, que establezca los procedimientos ambientales y asegure su cumplimiento. La Unidad Ambiental actuó en forma deficiente.

Es nuestro informe de acuerdo a los documentos analizados al mes de diciembre del 2003.

Ing. Roger Monte Domecq
Auditor

Ing. Quím. Gloria Herrero
Auditor

Arq. Gustavo Kronawetter
Auditor

Abog. Sara Rojas
Auditor

Abog. Octavio. Airaldi
Supervisor

Febrero del 2004